CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	TROPICAL REQUENA E.I.R.L.
Título Habilitante:	16-REQ/C-D-012-14
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal:	POA 1
Res. de Aprobación del Plan:	069-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPR
Res. de Reformulación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 043-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODR
Inicio de vigencia del Plan:	19/10/2015
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	5845.9
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PEZO MEJIA CELSO ELIAS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 07/05/2017, Término: 10/05/2017

Nro Res. Inicio PAU: 152-2017-OSINFOR-SDFCFFS

Nro Res. Término PAU: 062-2018-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 5.676U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun	Volumen movilizado sin autorización	% del volumen movilizado sin autorización con	% del volumen movilizado sin autorización con

				reporte de extracción (m3)	(m3)	relación al total del volumen movilizado	relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		675.378	675.238	357.334	52,9%	52,9%
2	*Coumarouna odorata \| Shihuahuaco*		62.76	50.083	40.2	80,3%	64,1%
3	*Ormosia sp. \| Huayruro*		1077.442	1065.731	11.287	1,1%	1%

Fuente: Resolución N° 062-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 06/06/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/07/2017

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 12:40:48

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.